

Excmo. Ayuntamiento de Benavente
 Aprobación provisional
 En sesión pleno
 De fecha 02 de mayo de 2010

MODIFICACION PUNTUAL
NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE BENAVENTE (ZAMORA)

EL SECRETARIO



Tampoco supone alteración de dicho modelo la corrección del error material de la ficha UA-C3.2, la declaración de edificios fuera de ordenación, ni la aclaración sobre declaración de ruina en inmuebles catalogados.

2.10. INFLUENCIA SOBRE EL ESTUDIO ECONÓMICO PREVISTO EN EL PGOU

No existe alteración de las previsiones económicas establecidas en el PGOU, no existiendo ninguna carga económica para el municipio.

3. EXIGENCIA Y TRÁMITE AMBIENTAL POR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

MARCO LEGAL:

- Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León. En adelante, TRLPACyL. La Disposición Adicional Segunda dicta lo siguiente:

Segunda

1. En el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, la evaluación ambiental estratégica de los planes y programas a los que se refiera la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, que deban ser adoptados a aprobados por la Administración de la Comunidad Autónoma o por la Administración Local, se regirá por lo establecido en la mencionada ley, sin perjuicio de su aplicación como legislación básica.

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Establece en todo el territorio del Estado el procedimiento a seguir en la Evaluación de Impacto Ambiental de Planes, Programas y Proyectos acorde a la Directiva 2001/42/CE. En adelante, LEA.

CONCEPTOS DE LA LEA QUE AFECTAN AL DOCUMENTO:

- b) «Planes y programas»: el conjunto de estrategias, directrices y propuestas destinadas a satisfacer necesidades sociales, no ejecutables directamente, sino a través de su desarrollo por medio de uno o varios proyectos.*
- f) «Modificaciones menores»: cambios en las características de los planes o programas ya adoptados o aprobados que no constituyen variaciones fundamentales de las estrategias, directrices y propuestas o de su cronología pero que producen diferencias en los efectos previstos o en la zona de influencia.*

COMISIÓN TERRITORIAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y URBANÍSTICA DE ZAMORA
 Aprobada definitivamente por acuerdo de:

- 5 ABR 2010
 MEMORIA
 EL SECRETARIO

